

Consultas Realizadas

Licitación 382071 - Servicio de mantenimiento y reparación de motocicletas marca Honda

Consulta 1 - SOBRE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	05-06-2020
<p>CONSULTA: Con relación al pedido del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dice:</p> <p>Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, SOLICITADOS EN LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>TALLER AUTORIZADO POR LA MARCA HONDA solo DIESA S.A POSEE LA UNICA REPRESENTACION DEL PARAGUAY NO EXISTE OTRA EMPRESA,ENTRE TODOS LOS INVITADOS A PARTICIAR Y UNO DE ELLOS ESTA CON SUSPENSIÓN, POR LO QUE PARA ESTE LLAMADO SE ESTA VIOLENTANDO LA LEY DE 2051/03 art 34 donde dice que para la participación , contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, SERVICIOS u obras públicas, NO SE PODRAN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LA LEY, NI SE PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLE. POR UN LADO Y POR OTRO SI ESTE LLAMADO ESTA DIRIGIDO A DIESA S.A REQUIRIENDO UN DOCUMENTOS QUE OTROS TALLERES POTENCIALES OFERENTES NO PODRAN TENER FACILMENTE, SE ESTARIA VIOLANDO EL ART 7 DE CONTRATACIONES PUBLICAS BAJO NINGUN SENTIDO EL PBC FOMENTA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.</p> <p>TAMBIEN SE ESTARIA TRANSGREDIENDO Ley N° 4956 Defiende y promueve la libre competencia en los mercados. Sabemos cómo empresa dedicada al ramo que el argumento de la Institución siempre será que buscan lo mejor para los bienes de la institución, pero en caso de algún tipo de falla o falta al contrato existe distintos tipos de sanciones a las empresas que no cumplen, no es argumento válido a nuestro parecer , y sostenemos que TODO POTENCIAL OFERENTE DEBE TENER LO MISMO DERECHOS QUE ESTAS DOS EMPRESA EN PODER PARTICIPAR EN UNA LIBRE COMPETENCIA ASI LA INSTITUCION PODRA AHORRAR DINERO AL ESTADO CON MEJORES PRECIOS.</p> <p>Por lo tanto respetuosamente solicitamos que reconsideren este punto del PBC extraer este requisito seria de verdad FOMENTAR A UNA LIBRE Y LEAL COMPETECIA Y COMO EMPRESA QUE DA TRABAJO A FAMILIAS PARAGUAYAS NECESITAMOS EQUIDAD Y OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR LIBREMENTE AL PROCESO EN CUESTION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2020
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 1.</p> <p>Con la solicitud del documento señalado la intención de esta Convocante no es la de limitar la participación de potenciales oferentes ni dirigir el llamado a una firma, lo que se busca es dar cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública de manera a velar por los bienes del Estado y que el servicio y los insumos o repuestos a ser provistos, en todo momento garantice la eficiencia de modo que aseguren el mejor rendimiento de los vehículos, objeto del llamado, y que representará un ahorro de tiempo y gastos innecesarios, no obstante, a fin de dar una mayor apertura para las ofertas del servicio solicitado se suprime el requerimiento de dicho documento conforme a la Adenda N° 1.</p>		